

DF. 510
APC/lcd
12/12/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 2.652.-
LITUECHE, 12 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Carolina Lisboa Lisboa, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

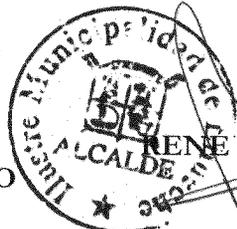
Nombre Funcionario	Carolina Lisboa Lisboa	Número de días	01 Día
Cargo	Prestación de Servicios	desde	16-12-2013
Grado		hasta	16-12-2013

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



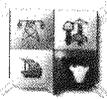
[Firma]
SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



[Firma]
RENE ACUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

[Firma]
RAE/MLH/MSOP/APC/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

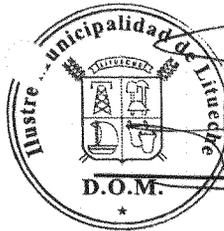


2652
12.12.13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
Carolina de las Mercedes Lisboa Lisboa								
Cédula de Identidad				Cargo			Grado	
12.366.245-8				Apoyo Administrativo				
Goce Remuneración			No. Días		AM	PM	Desde	Hasta
SI	X	NO	1				16-12-2013	16-12-2013
MOTIVO		PERSONAL						



[Handwritten signature]

Vº Bº Jefe Directo

[Handwritten signature]

Vº Bº Jefe de Personal

[Handwritten signature]

Firma del Funcionario

[Handwritten signature]

Autorización Administ. Municipal

LITUECHE, 12 de Diciembre de 2013.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.

C

Cardenal Caro No. 796, Fonos – Fax 72-851265 – www.litueche.cl